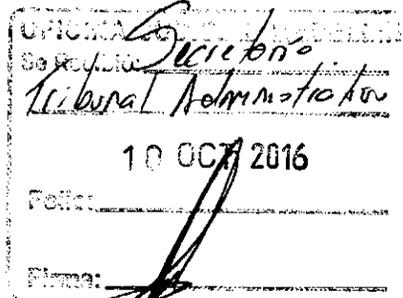


21

ART. 258 C.N: EL VOTO ES UN DERECHO Y UN DEBER CIUDADANO: EL ESTADO VELARÀ PARA QUE SE EJERZA SIN NINGÙN TIPO DE COACCIÓN..."

En Río Negro, Antioquia, a los 10 días del mes de octubre de 2016

Señor
MAGISTRADO
Reparto
Tribunales Antioquia
EN ESTRADO CONSTITUCIONAL
Oficina Judicial de Reparto
PALACIO DE JUSTICIA
Medellin



ASUNTO: *** SOLICITUD DE TUTELA**

ACCIONADO: *** SALA PLENA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
ACIONANTE: *** DOCENTE GERMÀN ESPINOSA MEJÌA**

DERECHOS CONSTITUCIONALES Y FUNDAMENTALES VULNERADOS:

***** DERECHO AL DEBIDO PROCESO (Debido Proceso Electoral), DERECHO AL VOTO EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EN CONEXIÓN DIRECTA CON EL DERECHO A LA INFORMACIÓN TRANSPARENTE.**

SEGURO QUE NO SON LA ACCCIÓN DE CUMPLIMIENTO O LA ACCCIÓN POPULAR EL MEDIO MÀS IDÒNEO PARA LAS CIRCUNSTANCIAS URGENTES ACTUALES; Quien se suscribe y firma como aparece al pie de su C.C, Docente del Sector estatal; Licenciado en Filosofía, Máster en Ciencia Política, mas no abogado, **ACTUALMENTE EN SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA, en la Institución Educativa Rural "Antonio Donado Camacho", Vereda "El Tablazo";** ejerciendo docencia del Grado 9 al 11 en las Càtedras de Constitución y Democracia, Ciencias Sociales y Filosofía; Promotor de la Paz y El Sì en las aulas, a través de discusiones, documentos elaborados, debates internos y en las redes;

se dirige a Ud. Muy comedida y respetuosamente **EN NOMBRE PROPIO Y SOBRE TODO EN NOMBRE DE LA VOLUNTAD Y EL INTERÈS GENERAL;** para Solicitar la Tutela de mis Derechos Constitucionales y Fundamentales: ***** DERECHO AL**

3 2

DEBIDO PROCESO (AL DEBIDO PROCESO ELECTORAL) DERECHO AL VOTO EN CONDICIONES DE EQUIDAD, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA; DERECHO A LA INFORMACIÓN Y LOS QUE LE SEAN CONEXOS; EN CONSONANCIA DIRECTA CON DERECHO DE PETICIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN;
Por lo cual he de presentar a Su Señoría los siguientes sintetizados

***** HECHOS :

PRIMERO: Montesquieu, Rosseau, Kant ("El Espíritu de las Leyes", "El Contrato Social"; "La Paz Perpetua" o "Metafísica de las Costumbres"...)
son los Filósofos Juristas clásicos por excelencia, para empezar por estipular los conceptos básicos de una Democracia Moderna Inma-DURA:
PODER CONSTITUYENTE, DIVISIÓN DE PODERES, PODER SOBERANO, SOBERANÍA POPULAR, VOLUNTAD GENERAL COMO SUMATORIA DE LAS VOLUNTADES PARTICULARES LIBRES; EL IMPERATIVO CATEGÓRICO, EL DEBER COMO CONSTITUTIVO DE LAS VERDADERAS RESPONSABILIDADES DEL CIUDADANO Y DEL HOMBRE RACIONAL, PAZ ESTABLE Y DURADERA...

¿PUEDE SUSTENTARSE ABSOLUTAMENTE LA DEMOCRACIA EN EL VOTO COMO UN DERECHO, O LO DEBE HACER ADICIONAL O EXCEPCIONALMENTE SOBRE EL VOTO COMO DEBER IMPERATIVO CATEGÓRICO?... ¿Ganò el sí?, ¿Ganò el No?; O ACASO NO GANÒ LA ABSTENCIÓN?; ¿ACASO QUÈ HAN HECHO LOS PODERES PÚBLICOS, LOS PODERES DE CONTROL O EL PODER ELECTORAL PARA SACAR DE LA INDIFERENCIA TOTAL AL ABSTENCIONISMO EN TODOS ESTOS AÑOS ENN QUE ÉSTA HA SIDO LA OPCIÓN DE LAS VERDADERAS MAYORÍAS?...

YO SOY CON LOS OTROS VOLUNTAD GENERAL, INTERÈS GENERAL. YO DECIDO PARA Y POR TODOS AL TIEMPO QUE TODOS DECIDEN PARA Y POR MÌ; ENTREGO MI VOLUNTAD PARTICULAR A LA VOLUNTAD GENERAL... Serian las reflexiones rápidas que nos deberían imperar frente a la actual situación Nacional de Incertidumbre real y esperanza en lo posible.

43

SEGUNDO: El 26 de septiembre de 2016, Con la Comunidad Internacional y el País entero de Testigos, El Presidente Juan Manuel Santos Calderón –Neo Nobel de Paz–; firmó con el Señor Jefe Negociador de Las FARC – EP, el Acuerdo Definitivo de Paz, que Fue depositado en la ONU y en Suiza Para los efectos legales y del Derecho Internacional a los que hubiese lugar.

El pasado 2 de octubre de los corrientes, mientras este suscrito y otros votamos por el Si, y otros votaron por el No; MIENTRAS OTROS “CON EL AGUA AL CUELLO NO PUDIERON VOTAR” OCUPADOS EN SALVAR SUS ENSERES; EL 60% DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA APTA PARA VOTAR, DECIDIÓ QUEDARSE “EN CASA” EN SILENCIO O INDIFERENTE AL DESTINO DE LA NACIÓN Y EL PAÍS “QUE TODOS QUEREMOS”: DECIDIÓ ABSTENERSE Y PERMITIR QUE EL 40% DE LA RESTANTE POBLACIÓN EN EL CENSO ELECTORAL DECIDIERA EN EL PLEBISCITO ESPECIAL POR LA PAZ.

Por algo más de cincuenta mil votos (mínima diferencia, ínfima diferencia frente al Potencial electoral de más de 33 millones); se impuso el NO como DESAPROBACIÓN A LOS ACUERDOS DE PAZ DE LA HABANA, ALGO ASÍ COMO EL 17 % DE PLA POBLACIÓN APTA PARA VOTAR. Durante toda la semana anterior La Opinión Pública en General no ha sido ajena “a la montaña Rusa de aventuras”, de novedades y episodios que han movido al País entre diferentes extremos.

Los extremos o novedades más relevantes pasan por el desconcierto, la pasmosidad de otros; el pesimismo de algunos; y el moderado optimismo que cada una de las partes ha mostrado. Cese al fuego, desconcentración de tropas, Anulación del plebiscito; Plebiscito sin efectos jurídicos, diálogos entre los líderes del sí y sus opositores, etc; son algunos de los conceptos más movidos en boca de los ciudadanos y políticos.

TERCERO: EN EFECTO, DE NINGUNA MANERA DEBERÀ ANULARSE EL PLEBISCITO, PERO, PARA EL PODER ELECTORAL, PARA LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL; PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL; NUNCA DEBIERON HABER PASADO LOS AÑOS ELECTORALES QUE NOS PRECEDIERON SIEMPRE CON ABSTENCIONISMO SUPERIOR AL

54

55%; NO PUEDE, NO DEBE DEJAR PASAR POR ALTO EL 60% DE ABSTENCIÓN DEL PASADO 2 DE OCTUBRE;

Mucho menos cuando LA OEA y su Misión de Observación Electoral – aterrada- desconcertada, cuestiona el abstencionismo e invita urgentemente al Estado Colombiano a Tomar medidas Urgentes frente a la gran mayoría de ciudadanos apáticos a la Actividad política, apáticos al destino de la Patria, Indiferentes a las decisiones que deberían afectarlos; ESPERA PARA BIEN DE LA DEMOCRACIA EN COLOMBIA Y DE AMÉRICA, SE APLIQUEN CORRECTIVOS INMEDIATOS.

CUARTO: De ningún modo ha de pasar desapercibido por La Organización Electoral, Para El Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil EL FENÓMENO CLIMÁTICO QUE PROVOCÓ EN EL PAÍS TODO, PERO ESPECIALMENTE EN EL LITORAL CARIBE, EL HURACÁN MATHEW.

Ministerio del Interior, Ejército Nacional, Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Nacional, Oficina Nacional Para La Prevención y Atención de Desastres DAN FE DE LOS DAMNIFICADOS QUE PRODUJO ESE FENÓMENO CLIMÁTICO DE GRAN PODER. LAS INUNDACIONES Y LOS DESPOJOS QUE PRODUJO EN LOS HABITANTES DEL CARIBE COLOMBIANO, NO SON, NO FUERON UN CUENTO DE HADAS, SON UNA REALIDAD; REALIDAD QUE IMPISÓ QUE EN ALGUNAS POBLACIONES NO SE ABRIERAN LAS MESAS DE VOTACIÓN Y EN OTRAS LA GENTE NO PUDIESE EJERCER SU DERECHO AL VOTO.

Con respecto a resultados del Plebiscito, a sus efectos jurídicos, a la vigencia o no del Acuerdo de Paz de la Habana, y con respecto a la posibilidad o no de que se realice otro plebiscito tras otro acuerdo de paz, elevé derecho de petición a la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, que se encuentra a disposición de dicha entidad desde el pasado jueves 6 de octubre; y **QUE SE ANEXA EN PRUEBAS.**

f. 5

ART. 258 C.N: EL VOTO ES UN DERECHO Y UN DEBER CIUDADANO: EL ESTADO VELARÀ PARA QUE SE EJERZA SIN NINGÙN TIPO DE COACCIÓN...

(Corresponde a todos los poderes, a todas las autoridades del Estado, velar para que todos los ciudadanos, contribuyan a la construcción y mantenimiento y prolongación de todos los medios indispensables a una Real y Efectiva Democracia; de tal manera que así como el Derecho al voto, EL DEBER DE VOTAR SE CUMPLAN EFICIENTEMENTE...)

QUINTO: AUNQUE SUS JEFES EN EL PARTIDO SALIERON A DESMENTIRLO O A DESAUTORIZARLO, NO SIGNIFICA QUE NO HAYA SUCEDIDO... El Pasado Jueves 6 de octubre el Diario "La República" de Medellín desató escándalo por las declaraciones que concedió a su Periódico el Señor Juan Carlos Vélez Uribe, Gerente de la Campaña del No del Centro Democrático, que formó comités por el No; delató las perversas manipulaciones a la Voluntad General, a través de los medios de comunicación, las redes, radio y televisión; **con cuñas o publicidad engañosa** (que nos volveríamos otra Venezuela, que nuestro salario mínimo nos tenía en la olla pero pagaría los excesos con las farc, que la reforma tributaria, que el 7% menos a los pensionados serían para financiar a los bandidos, que Timochenko presiden te, etc, etc, etc);

lo que provocò pánico, miedo en muchos electores de todos los estratos; provocò que -como el mismo señor Vélez lo reconociera, los electores desinformados, constreñidos y confundidos, salieran además "verracos" a ejercer un derecho torcido al voto.

FRENTE A ESTOS GRAVES HECHOS SURGE MI NECESIDAD, LA NECESIDAD DE LA VOLUNTAD GENERAL Y DEL INTERÈS GENERAL, SE LE GARANTICE EL DEBIDO PROCESO ELECTORAL DEL PLEBISCITO POR LA PAZ, EN SU CONFORMACIÒN, DECISIÒN; BAJO PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, CELERIDAD Y MORALIDAD.

***** ARTS 29, 209 Y 258 DE LA C.N QUE DE MANERA ESPECIAL DEBEN VALORARSE EN ESTA OCASIÓN POR ESTRADO CONSTITUCIONAL POR SU VIOLACIÓN SEGÙN HECHOS DESCRITOS: 76

ART. 29 C.N. "EL DEBIDO PROCESO SE APLICARÀ A TODA CLASE DE ACTUACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS..."

ART. 209 C.N: "LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ESTÀ AL SERVICIO DE LOS INTERESES GENERALES Y SE DESARROLLA CON FUNDAMENTO EN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD Y PUBLICIDAD..."

ART. 258 C.N: EL VOTO ES UN DERECHO Y UN DEBER CIUDADANO: EL ESTADO VELARÀ PARA QUE SE EJERZA SIN NINGÙN TIPO DE COACCIÓN..."

***** DE LAS PRUEBAS QUE PRESENTO A VALORACIÓN DE ESTRADO CONSTITUCIONAL:

***** CERTIFICADO ELECTORAL A MI NOMBRE, PLEBISCITO 2 DE OCTUBRE DE 2016

***** RECIBO DE ENVÍO CORREO POSTAL - EMPRESA SERVIENTREGA, DERECHO DE PETICIÓN MENCIONADO EN HECHOS.

***** COPIA DERECHO DE PETICIÓN Y CONEXOS CONSTITUCIONALES, AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, POR PARTE DE SUSCRITO.

87

***** ESCRITO REFLEXIVO DOCUMENTO ELABORADO POR SUSCRITO PARA PROMOVER EL SÍ EN EL PLEBISCITO, QUE COMPARTÍ, ANALICÉ Y DIALOGUÉ CON MIS ESTUDIANTES Y AMIGOS EN EL AULA DE CLASE Y EN INTERNET, QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN:

***** *A los 26 días del mes de septiembre de 2016, en Colombia, la que será la mejor esquinita del continente en los próximos años, para el turismo, la ecología, la economía; de cuenta de los senderos de paz que empieza a recorrer...*

A UN AMIGO DEL NO, QUE ME HA PEDIDO LE JUSTIFIQUE MI SÍ...

*"CUANDO VAYAS A HABLAR DE PAZ
Y SE TE LLENE LA BOCA HABLANDO DE ELLA,
RECUERDA QUE PRIMERO DEBES TENER EL CORAZÓN LLENO DE PAZ..."*

San Francisco de Asís

... Primero que todo, debo agradecerte la pregunta, además de agradecerte que pienses diferente, así vos me cuestionas más y me pones a construir de una mejor manera mis argumentos. No tienes por qué estar de acuerdo conmigo, para que puedas seguir siendo mi amigo.

Te respondo mientras veo al frente la ceremonia de la Firma de los Acuerdos en Nuestra Hermosa Cartagena de Indias, y algunos Crápula de este País le cantan a la Indiferencia por el destino de la Patria en los llanos del Yari. Seguro le cantan también a los que SIN Autoridad Moral Quieren el Retorno a la Guerra, el retorno al sinsentido: He notado hermano por esos y estos días, en algunas de las conversaciones que hemos tenido acerca del Plebiscito que abrirá el camino a la Paz, que como a la gran mayoría de mis estudiantes y muchos de los adultos que les deberían orientar, te falta conocer la historia, te falta estudiar el pasado para informarte y argumentar mejor tu posición.

A mis estudiantes los he reprendido con imperancia pero con afecto, les he criticado su falta de conocimiento y valoración de la historia, el origen donde comenzó "la vaina". Con ellos he hecho un ejercicio pedagógico en el aula de "Grupo-País" frente al Plebiscito; un ejercicio en el que perdió rotundamente el Sí, pero que luego nos permitió que los del No argumentaran y algunos se dieran cuenta que desconocían gran parte de la historia, no la entendían como para permanecer en un no. En tal caso, tengo que afirmar que Afortunadamente para el País, no se les dio la opción a los menores de edad para votar, pues muchos de ellos, no todos, hubieran hecho gala de su falta de visión, de su falta de formación e información, para decidir con total asertividad.

98

No me disgusta o aterra que Voten por el No, ME ASUSTA UN NO SIN CONOCIMIENTO DE CAUSAS, SIN CONOCIMIENTO DEL PASADO; ME ASUSTA UN NO SIN DEBATE... DEBATE COMO PARA EL QUE NO HUBO TIEMPO EN ESTA OCASION, Y PARA EL QUE MUCHOS NO PRESTARON LOS MEDIOS O NO RECLAMARON EL ESPACIO...

Te digo que parece que hubieras vivido en otro País, mientras en nuestra Infancia y juventud veíamos pasar no muy lejos (FRENTE AL TELEVISOR POR LO MENOS) ríos de sangre, episodios interminables de bombas, secuestros masivos, escenas dantescas de viudas, huérfanos, hermanos a los que les habían descuartizado, baleado o mutilado algún miembro de la familia, allá en el monte, aquí en la ciudad; detrás del muro que separaba nuestra habitación de los callejones sin salida donde despedían a machete de este mundo a unos que pedían misericordia, a otros oídos sordos e inclementes .

Mi familia y Yo le aportamos muerto directo a esta historia fratricida, que en nuestro caso comenzó en la escuela, tenemos autoridad moral, COMO TANTAS VÍCTIMAS, para exigir la Paz, para luchar por ella aunque no nos llegue definitivamente, sino cuando vayamos a la tumba. Aunque nos quede pendiente la violencia en las calles, en los barriales de las grandes ciudades de nuestra Nación, de las que se han adueñado los anteriores desmovilizados falsos y verdaderos, de las que si nos descuidamos, se apoderarán los que vienen en camino...

Escuchar un NO de una víctima directa de esta violencia, que a muchos nos ha tocado vivir, es comprensible y absolutamente respetable; aceptarlo sin más reparos y discusiones o intentos por violentar su íntima conciencia, debemos. Ellos están en el derecho de mantenerse en la negativa sin que nadie se aproveche de su dolor para fines políticos, sociales, militares, etc. Pero escuchar un NO de quienes han vivido la guerra, la violencia desde las barreras; o de quienes han ostentado poder y dinero y han enviado a sus hijos a estudiar en las mejores universidades del mundo, mientras son nuestros hermanos o hijos campesinos los que le ponen el pecho a las balas, mientras ellos hacen de la guerra el negocio bandera; a esos que, como diría el filósofo de a pie CUEDO, "A esos que les gusta oír que mientras la oveja bala, el lobo plomo desde sus cuevas..."... a esos hay que reprocharles su inconsistencia o ignorancia, o quizás su terquedad o ceguera.

A esos que les es muy fácil olvidar que llevamos decenas de años en una guerra fratricida interminable, promovida por rojos y azules; los dos colores de la bandera que se reparten el amarillo. Los grandes Jefes de la Política que siempre se han repartido el País y Sus Poderes, nuestra riqueza abundante, a sus antojos; aquéllos que siguen entregando nuestra biodiversidad a los intereses mezquinos de Empresas Nacionales y Transnacionales, con tal de satisfacer sus

aspiraciones personales a costa de nuestro sudor y nuestra sangre. Estoy tratando de serte lo más breve posible, pasaré a concretarte mis principales razones por el SÍ, en oposición a los argumentos ciegos e irresponsables que por estos días nos proponen algunos en los medios:

PRIMERO: *Un himno Nacional y un minuto de silencio que hinchan el pecho de orgullo patrio, de nostalgia y de dolor, pero también de Esperanza. Sigue la ceremonia con unas Alabaoras de Bojayá... En efecto, no podemos olvidarnos que los mismos Liberales y Conservadores que siempre nos sumergieron en los cantos tristes, que ellas promocionaban otrora en las guerras civiles de estos siglos; volvieron el Sueño del Gran General Bolívar, una horrible Pesadilla sin fin. Son los que se han adueñado de la Palabra, del discurso y hasta de nuestro destino, a la hora de negociar con el futuro. Un balígrafo enruta el porvenir de las siguientes generaciones, ha de sellar la lluvia de balas que precedió el momento, en segundos horribles e interminables que desde otras ideologías se quisieron contener... Van a cesar horribles noches para muchos de los afectados por el conflicto.*

SEGUNDO: *NOS TOCA COMPLETAR LA OBRA DEL SUPREMO ARQUITECTO DEL UNIVERSO, con nuestras pequeñas acciones de Paz... Menos mal, para ello puedo afirmarte Hermano, que tengo el agrado y Orgullo grande, de aunque apartidista (a ninguna ideología política me he matriculado, mi voto es orgullosamente programático; no soy de colores políticos me gusta sobremanera el color de las ideas) tener una gran Vocación Política, por Un estado ideal aunque no perfecto, que se deja buscar permanentemente, que se debe buscar permanentemente, para poder afirmar con Robert Louis Stevenson siempre:*

"Admiro a quienes buscan un orden social Ideal, Temo a quienes ya lo han encontrado"... ELLO PARA DECIRTE DE ENTRADA HERMANO QUE NO HAY ACUERDO PERFECTO, SINO IDEAL; consecuente a lo que diría Nelson Mandela a uno de sus ayudantes personales que un día le recriminaba tantas consideraciones "con los blancos" que llevaban décadas ultrajándolos: "LA PAZ DEBES HACERLA CON TU ENEMIGO, NO CON TU AMIGO..." No guardar algo de tu orgullo, no guardar algo de tu dolor, no acallar algo de tu impaciencia te impedirá liberar el Espíritu de la Paz... Pregúntale de vez en cuando a la víctima cómo hace para perdonar, para liberar, para avanzar, a pesar de sus pesares del pasado...

... Voté por Uno para que recuperara la seguridad del País, y porque me prometió en su primera campaña que cerraría el nido de avispones que se habían apoderado del Sagrado Recinto del Pueblo en Democracia; pero luego no quise que repitiera porque corrompió la Constitución para hacerse reelegir hasta por tercera vez. Luego, Voté por un Educador para la presidencia, pero

nos resultó maleducado y se la dejó ganar de puro Cándido, aunque lo creímos un loco y transparente; ahora le recibe contratos a quien criticaba.

Luego voté en Blanco, pero en la segunda vuelta de lo incierto y lo imposible, por Uno que decía ser de los buenos Santos; con tal que no se nos subiera al solio de Bolívar uno que nos iba dar zurriaga ventida... Espero ahora en las urnas a Otro profesor y Un economista —creo o parece— que se turnaron en diferentes períodos la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín... Mientras voy a llevar el Voto más Caro hasta mi ciudad Natal, el próximo domingo...

TERCERO: No tienen Autoridad Moral para promocionar el No, Aquellos mismos Jefes que hoy "atravesan el palo en la rueda" y "rasgándose las vestiduras", para atacar con hipócrita convicción lo que otros hoy hacen por ellos. Un proceso de Paz con las Autodefensas, Grupos paramilitares que hicieron tanto daño como los que se aproximan a desmovilizarse por este Acuerdo de Paz. Se olvida cuando de criticar el que se ha hecho con las Farc se trata: Por aquel proceso nunca se preguntó al pueblo, aquel proceso se hizo a espaldas de las víctimas, aquel proceso pagó salarios, indemnizaciones y subsidios sin preguntar al pueblo si le parecía O NO; ¿QUÉ PROCESO SE NEGOCIÓ CON LA MEDIACIÓN Y EL CONSENTIMIENTO DEL 40 POR CIENTO DE LOS CONGRESISTAS QUE POR ESOS AÑOS, RESPONDÍAN A ELECCIÓN Y ÓRDENES DEL PARAMILITARISMO:

¿A QUÉ COLOMBIANO SE LE DIO EL DERECHO A PROTESTAR POR PERMITIR QUE ESOS PERSONAJES HICIERAN LEYES EN EL SAGRADO RECINTO DE LA DEMOCRACIA?, ¿QUÉ SE HIZO LA MADRE DE LA INDIGNACIÓN CUANDO ENTRABAN A ESCONDIDAS AL PALACIO DE NARIÑO A NEGOCIAR, DE NOCHE Y A ESPALDAS DE LAS VÍCTIMAS?...

CUARTO: ¿No dicen acaso hoy día los propios hijos de paramilitares en manos de la Justicia norteamericana, que hicieron la recocha y el show fue con ellos? Un show, recocha y despilfarro de recursos públicos más allá de las falsas desmovilizaciones que le metieron la mano al bolsillo a los colombianos. ¿No fue a ellos que se les pretendía despachar para la casa sin unos meses de cárcel y fue la Corte Constitucional la que se les atravesó para que pagaran algo de cárcel?. ¿Repararon ellos, restauraron ellos?...

¿NO FUERON ESOS SAPOS MUCHO MÁS GRANDES QUE LOS QUE HOY NOS QUIEREN HACER TRAGAR?... EN LA BALANZA DE LA JUSTICIA DIVINA, ¿SERÁN ELLOS MEJORES QUE ESTOS?... EL MAL DE CUÁL DE LOS DOS O LOS

12
11

TRES O LOS CUATRO BANDOS ES MEJOR?... Y QUIENES LOS AZUZARON,
¿TIENEN MÁS CULPA, IGUAL O MENOS?...

QUINTO: NI TAN AZULES, NI TAN ROJOS, NI TAN VERDES, NI TAN INDEPENDIENTES O DEL OTRO POLO; NI TAN DEL CENTRO, NI TAN DEMOCRÁTICOS... NI TAN PULCROS, NI TAN SUCIOS, NI TAN EXENTOS DE CULPA, NI TAN CONDENADOS... NI TAN LEJOS, NI TAN CERCA; EN EL FONDO TAMBIÉN QUIEREN LA PAZ, TAMBIÉN TERMINARÁN DICIÉNDOLE SÍ EN LO ÍNTIMO DE SU CONCIENCIA... Oponerse por oponerse, por costumbre y simple capricho pareciera parte de Una Gran Farsa en esta Obra de Teatro de la Vida, en el que ellos, sobre todo ellos sí saben ser y hacer amigos "por debajo de la mesa" mientras explotan nuestro descuido y apasionamiento.

En cualquier caso hermano prisionero del No, no tienen ellos ética ni moral para atravesarse a Un Proceso de Paz que apenas comienza tras la firma. Sus actos de contrición en el futuro deberán incluir muchas de las cosas que siguen ocultas O QUE LOS JUECES NO SE ATREVEN A DESCUBRIR. Recordarán algún día que hubo algunos entre ellos que olvidaron la salud un negocio y se la repartieron entre ellos; recordarán que también en sus gobiernos las enfermedades del pueblo se quitaban por decreto; recordarán que ellos también vendieron los derechos de los trabajadores al empresario, vendieron el patrimonio de la Nación y nuestros recursos naturales a los extranjeros;; recordarán que hasta las basuras y la chatarra o las zonas francas las dejaron para ellos solos y no hubo por qué repartirlas con nadie....

Ahí tienes hermano del No mis justificaciones por el sí... espero tuerzas, no tu conciencia, sino tu terquedad deslustrada... Si vas a convencer que no sea con las lágrimas de otros. Despido estas palabras con unas textuales de nuestro Nobel de Literatura Gabriel García Márquez, en su discurso en Estocolmo sobre "La Soledad De América"...

"... Ante esta realidad sobrecohedora que a través de todo el tiempo humano debió de parecer una utopía, los inventores de fábulas que todo lo creemos nos sentimos con el derecho de creer que todavía no es demasiado tarde para emprender la creación de la utopía contraria. Una nueva y arrasadora utopía de la vida, donde nadie pueda decidir por otros hasta la forma de morir, donde de veras sea cierto el amor y sea posible la felicidad, y donde las estirpes condenadas a cien años de soledad tengan por fin y para siempre una segunda oportunidad sobre la tierra." (Gabriel García Márquez en su discurso en Estocolmo)...

GERMÁN ESPINOSA MEJÍA

P.D 1: El Susto que se llevó Timochenko con el Avión Kfir en medio de su discurso, con los que allí estaban o seguíamos el evento por la televisión, te confieso, Yo me lo llevé también: "Jueputa -dije Yo que tacos no suelo echar- se tiraron esta vaina," ... Lo comenté esta mañana 27 con mis estudiantes que lo propusieron para mi opinión... A uno de ellos lo reprendí con firmeza cuando dijo: "Ojalá Profe les hubiera caído una bomba a todos esos hijueputas" -Te repetiré Pequeño Saltamontes lo que me decía mi madre y -si no la tuya- te debió enseñar tu abuela cuando menos: "Cuida hijo tus palabras, para que no regresen a ti, como no lo desearías nunca, pues LA LENGUA ES EL PEOR AZOTE DEL CULO..."...Esto se hubiera vuelto un M... a lo mejor no estaríamos hoy aquí conversando porque el caos que nos acecha hubiese tomado la delantera.

P.D 2: También les dije a mis estudiantes esta mañana que mi Voto el Próximo dos del diez del dosmil dieciséis, será al que más caro le haya pagado pasaje alguno para llevarlo hasta la urna; será por el Sí con toda la independencia y objetividad que me ha sido posible... "Un duende me acecha sin embargo y me tienta a pensar que sería bueno que ganara el No, PARA QUE ALGUNOS DE LOS QUE OLÍMPICAMENTE Y SIN RAZONES DE CONCIENCIA REALES VOTAN CONTRA UNA POSIBILIDAD DE AVANZAR EN EL CAMINO Y BÚSQUEDA DE LA PAZ, PUEDAN LLEGAR A CONOCER ALGUNOS DE LOS EFECTOS DE LA GUERRA, EN SU PROPIA CASA O EN SU PROPIA CARNE... EL SUPREMO ARQUITECTO DE ESTE UNIVERSO NOS GUARDE A TODOS..."

*******SOLICITUD DE PRUEBAS:**

***** SE SOLICITE AL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, CERTIFIQUE UNA A UNA LAS POBLACIONES EN DONDE NO SE REALIZARON LAS RESPECTIVAS APERTURAS DE MESAS PARA RECEPCIÓN DE VOTOS POR EL PLEBISCITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2016. INDIQUE EN CADA CASO LAS RAZONES POR LAS CUALES DICHAS VOTACIONES NO SE REALIZARON.

***** SE SOLICITE AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFIQUE LOS RESULTADOS FINALES DEL PLEBISCITO.

***** SE SOLICITE AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CONCEPTUÈ A ESTRADO CONSTITUCIONAL, APARTIR DE LA SENTENCIA C-379 DE 2016, ENTRE OTROS SOBRE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS O TEMÀTICAS:

- ¿DEBEN REALIZARSE O NO ELECCIONES, POR EL PLEBISCITO POR LA PAZ 2016, EN LAS POBLACIONES DE COLOMBIA QUE POR CUALQUIER SITUACIÓN NO PUDIERON REALIZARSE?
- ¿CUÀLES SON LOS EFECTOS JURÌDICOS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DEL 02 DE OCTUBRE DE 2016?
- ¿ESTÀN O NO ESTÀN VIGENTES LOS ACUERDOS DE LA HABANA FIRMADOS EL 26 DE SEPTIEMBRE?
- ¿DE LLEGAR EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS FARC A UN NUEVO ACUERDO, DEBEN SOMETERSE A CONSULTA Y REFRENDACIÓN DEL PUEBLO?
- TODO LO DEMÀS QUE CONSIDERE PERTINENTE.

***SE DECRETEN POR ESTRADO TODAS LAS DEMÀS PRUEBAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS A CONSIDERATIVAS Y RESOLUTIVAS DE SU FALLO.

******* FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y DE LEY VULNERADOS A LA VOLUNTAD Y EL INTERÈS GENERAL DE LA CUAL YO FORMO PARTE, EN EL PROCESO Y REAALIZACIÓN DEL PLEBISCITO ESPECIAL PARA LA PAZ:**

***** ARTS 2, 15, 23, 29, 209, 258 Y CONEXOS DE LA C.N**

******* PRINCIPIOS RECTORES DEL NUEVO CÓDIGO ADMINISTRATIVO DESCONOCIDOS EN EL PROCESO ELECTORAL AQUÍ CUESTIONADO POR LOS ACTORES Y PROMOTORES DEL NO, O QUE DEBEN RECONOCERSE TRAS LA REALIZACIÓN DEL MISMO:**

LEY 1437 DE 2011

(Enero 18)

Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

PARTE PRIMERA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Finalidad, ámbito de aplicación y principios

Artículo 1°. Finalidad de la parte primera. Las normas de esta Parte Primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades. ...

Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.

Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

En materia administrativa sancionatoria, se observarán adicionalmente los principios de legalidad de las faltas y de las sanciones, de presunción de inocencia, de no *reformatio in pejus* y *non bis in idem*.

2. En virtud del principio de igualdad, las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento. No obstante, serán objeto de trato y protección especial las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

3. En virtud del principio de imparcialidad, las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

4. En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

5. En virtud del principio de moralidad, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.

6. En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en

los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

7. En virtud del principio de responsabilidad, las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.

10. En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas. ...

CAPÍTULO II

Derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos y recusaciones

Artículo 5. Derechos de las personas ante las autoridades. En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:

1. **Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.**

Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad, aún por fuera de las horas de atención al público.

2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.

3. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.

4. **Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.**

5. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.

6. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.

7. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.

8. A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.

9. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes. ...

POR LO EXPUESTO Y SUSTENTADO EN PRUEBAS PRESENTO A ESTRADO CONSTITUCIONAL LAS SIGUIENTES:

PRETENSIONES:

PRIMERA: POR MANDATO DEL ART. 258 DE LA C.N, EN ATENCIÓN AL APREMIO DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE PAZ, DE LA TRANSPARENCIA, MORALIDAD, EFICACIA, CELERIDAD QUE DEBE GARANTIZARSE EN TODOS LOS PROCESOS Y ACCIONES CONEXAS AL PLEBISCITO REALIZADO Y TODO EL PROCESO DE PAZ POSTERIOR, POR PARTE DE TODAS LAS AUTORIDADES DEL ESTADO; EN GARANTÍA DE LA NECESARIA VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN AL INTERIOR DEL MISMO PROCESO JURÍDICO Y CONSTITUCIONAL DEL PLEBISCITO REALIZADO, O EL PLEBISCITO QUE SE LLEGASE A REALIZAR NUEVAMENTE;

SE ORDENE AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL REALIZAR EN FORMA PERENTORIA, PREFERENTE Y SUMARIA LAS INVESTIGACIONES, DECRETOS DE PRUEBAS Y DECISIONES RESPECTO A POSIBLES DELITOS ELECTORALES DE ENGAÑO O CONSTREÑIMIENTO AL ELECTOR Y DEMÁS QUE HUBIESE PODIDO DARSE EN LOS COMITÉS DE CAMPAÑA POR EL NO, ESPECIALMENTE DE LOS CONSTITUIDOS POR EL CENTRO DEMOCRÁTICO. Se estipule para ello un plazo máximo prudencial.

SEGUNDA: *** SE ORDENE AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN SU PROCESO DE INVESTIGACIÓN:**

******* SOLICITE AL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO APORTE AL CNE LA TOTALIDAD DE CUÑAS RADIALES, TELEVISIVAS Y DE MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE SE UTILIZARON EN TODAS LAS REGIONES Y MEDIOS DEL PAÍS PARA PROMOCIONAR EL NO EN EL PLEBISCITO DEL 2 DE OCTUBRE.**

******* SE SOLICITE AL DIARIO LA REPÚBLICA DE MEDELLÍN APORTE LA GRABACIÓN COMPLETA DE LA ENTREVISTA REALIZADA EN DÍAS PASADOS AL SEÑOR JUAN CARLOS VÉLEZ, GERENTE DE LA CAMPAÑA POR EL NO, PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.**

***** SE TOME DECLARACIÓN JURAMENTADA AL SEÑOR JUAN CARLOS VÉLEZ.

TERCERA: CON BASE AL ART. 258 DE LA C.N, QUE CONSAGRA EL VOTO COMO UN DEBER CIUDADANO; SE ORDENE AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, CON BASE A LA GRAVE ABSTENCIÓN ELECTORAL QUE CADA AÑO CRECE EN NUESTRO PAÍS; EN RAZÓN A LAS OMISIONES DEL PASADO Y EL PRESENTE; EN BIEN DEL INTERÈS COMO DE LA VOLUNTAD GENERAL ANALIZAR, DISEÑAR, PROPONER ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, ANTE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y ANTE EL PODER EJECUTIVO NACIONAL TODAS LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y DE LEY DE URGENCIA Y DE MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE DEBERÍAN ASIMILARSE A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL O AL MARCO LEGAL COLOMBIANO; PARA QUE SE HAGA EFECTIVO Y REAL EL IMPERATIVO CATEGÓRICO, EL DEBER CIUDADANO DE EJERCER EL VOTO EN PRÓXIMOS Y FUTUROS PROCESOS ELECTORALES. Se estipulen para ello plazos prudenciales pero perentorios.

CUARTA: SE ORDENE AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EMITIR CON DESTINO A OPINIÓN PÚBLICA LOS CONCEPTOS PEDIDOS EN ESTE EXPEDIENTE, EN EL ACÁPITE DE SOLCITUD DE PRUEBAS, SE LE ORDENE PUBLICAR EN SU WEB Y LOS MEDIOS NECESARIOS Y DISPONIBLES, LOS CONCEPTOS EMITIDOS. ASÍ MISMO, DE CONVOCARSE EN LOS PRÓXIMOS MESES UN NUEVO PLEBISCITO PARA LA PAZ, SE PREVEA, SE ORDENE AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, TRAMITAR CON URGENCIA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA CONCESIÓN DE LA PRETENSIÓN TERCERA.

QUINTA: EN ARAS DE LOS MANDATOS CONTENIDOS EN LOS SUPERIORES 29, 209 Y 258 DE LA C.N; EN ARAS AL RESGUARDO DE LA VOLUNTAD Y EL INTERÈS GENERAL, SE ORDENE AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA QUE SE REALICEN LAS ELECCIONES PARA LA

RECEPCIÓN DE VOTOS POR EL PLEBISCITO ESPECIAL PARA LA PAZ, EN LAS MESAS, LOCALIDADES O POBLACIONES DEL PAÍS DONDE NO SE REALIZÒ DICHO EJERCICIO DEMOCRÀTICO PARA CONOCER LA DECISIÒN DE LA VOLUNTAD GENERAL POR EL SÌ O POR EL NO.

SE ORDENE TODO LO PERTINENTE Y NECESARIO A LA SALVAGUARDA DE LA VOLUNTAD Y EL INTERÈS GENERAL DEL PUEBLO COLOMBIANO EN LAS PRÒXIMAS Y SIGUIENTES, FUTURAS JORNADAS ELECTORALES.

NOTIFICACIONES A ENTIDAD ACCIONADA:

WEB:

registraduria.gov.co

Avenida Calle 26 # 51-50 - CAN (Bogotá - Colombia)

- Horario de atención correspondencia de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua (Sede CAN Avenida Calle 26 # 51-50)

- Conmutador: (571) 220 2880

28
21

NOTIFICACIONES AL ACCIONANTE:

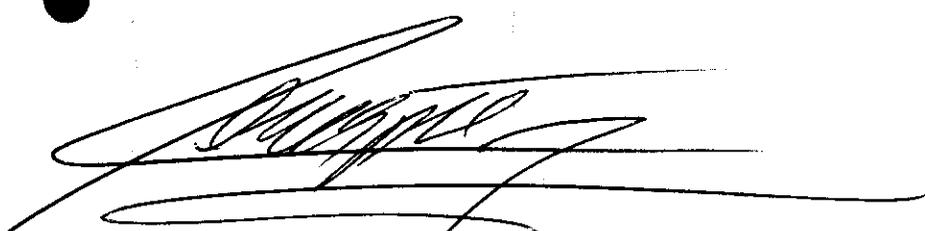
PREFERIBLEMENTE AL E-MAIL:

radfchenko@yahoo.com, SIEMPRE Y CUANDO SE GUARDE EN SU SECRETARÍA DE ENVIAR DOCUMENTOS Y ANEXOS INTEGRALES CON RESPECTIVA FIRMA DIGITAL EN ARCHIVO PDF

o

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"ANTONIO DONADO CAMACHO"
VEREDA EL TABLAZO
TELS. 5361214 - 5361218

ATENTO, ME SUSCRIBO AL AUXILIO DE FONDO Y DEFINITIVO DE SU DESPACHO CONSTITUCIONAL, EN NOMBRE DEL INTERÉS Y DE LA VOLUNTAD GENERAL, DE LA CUAL YO TAMBIÉN FORMO PARTE.



GERMÁN ESPINOSA MEJÍA
DOCENTE SEM - RIONEGRO
C.C 75069376 DE MANIZALES



32

**REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**

Medellín, Doce de octubre de dos mil dieciséis

AUTO INTERLOCUTORIO N° 435

RADICADO N° 2016-00377-00

El señor GERMAN ESPINOSA MEJÍA presenta acción de tutela frente al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, por la presunta violación a sus derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, AL VOTO EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN CONEXIÓN DIRECTA CON EL DERECHO A LA INFORMACIÓN TRANSPARENTE.

Cumple la acción de Tutela, el lleno de los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991, por ello

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por señor GERMAN ESPINOSA MEJÍA presenta acción de tutela frente al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, por la presunta violación a su derecho fundamental al DEBIDO PROCESO, AL VOTO EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN CONEXIÓN DIRECTA CON EL DERECHO A LA INFORMACIÓN TRANSPARENTE.

SEGUNDO.- NOTIFICAR, por el medio más expedito a la entidad accionada, con entrega de copia de la misma, para que en el término de DOS (2) días, siguiente al de su notificación, ejerza el derecho de defensa que le asiste.

TERCERO.- VINCULAR al presente trámite a la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, AL DIRECTOR GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO CENTRO DEMOCRÁTICO, A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y a la COMUNIDAD EN GENERAL a quienes se les concede el término de dos días para pronunciarse.

Para notificar a la COMUNIDAD EN GENERAL se ORDENA al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y a la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA RAMA JUDICIAL que publiciten el presente auto y la acción de tutela a través de sus portales de internet con indicación de partes, radicado y término para pronunciarse.

La Secretaría de la Sala se encargará de informar y canalizar los mecanismos a través de los cuales recibirá los pronunciamientos de estos interesados.

CUARTO.- Decretar la práctica de la siguiente prueba:

- Tener en su valor probatorio los documentos aportados con la acción.
- No se decretan las pruebas solicitadas por el accionante, porque no se consideran necesarias para decidir de fondo la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MAS EXPEDITO


CLAUDIA BERMÚDEZ CARVAJAL
MAGISTRADA